

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 10 de Septiembre de 2012.-
DECRETO ALC. Nº 1.673/2012.-

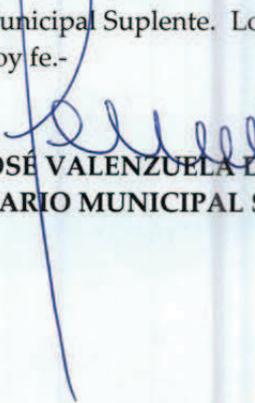
VISTOS Y CONSIDERANDO: La Ley Nº 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Acuerdo Nº 169/2012 tomado en la Sesión Ordinaria del Concejo Comunal de Alto Hospicio, de fecha 04 de Septiembre de 2012, que aprueba con la unanimidad de los miembros presentes del Concejo, una ayuda social de \$850.000.- (ochocientos cincuenta mil pesos) a favor de doña Alicia del Rosario Suárez Bahamondes, RUT 08.935.403-K, para la cancelación de los servicios funerarios por el fallecimiento de su marido don Hugo Rojas, pago que se debe realizar a favor de la Empresa Funeraria Paloma de la Paz; Memorando Nº 2208/12 de 07 de Septiembre de 2012, de la Dirección de Desarrollo Comunitario, que acompaña los antecedentes necesarios; Informe Socioeconómico, que justifica la entrega de la ayuda social acordada; y Certificado de Obligación Presupuestaria.

DECRETO:

- 1.- Otórguese ayuda social a doña **ALICIA DEL ROSARIO SUAREZ BAHAMONDES**, RUT 5.560.908-K, por la suma de **\$850.000.- (ochocientos cincuenta mil pesos)**, para la cancelación de los servicios funerarios por el fallecimiento de su marido don Hugo Rojas, pago que se debe realizar a favor de la Empresa Funeraria Paloma de la Paz. Cúmplase la ayuda social mediante cheque extendido a nombre de doña Camila Arce Fajardo, Directora de Dideco, por la suma antedicha, la que se rendirá conforme lo dispongan las normas legales y pertinentes y las instrucciones de la Dirección de Control de este Municipio.
- 2.- La Dirección de Administración y Finanzas deberá imputar los gastos que de ello deriven, con cargo a la Cuenta Municipal Nº **1140304**, del Presupuesto Municipal vigente.
- 3.- Encárguese a la Dirección de Administración y Finanzas en conjunto con la Dirección de Desarrollo Comunitario, el fiel cumplimiento de esta ayuda, sin perjuicio de las facultades fiscalizadoras que ejerza la Dirección de Control en la aprobación de la rendición de cuenta.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Fdo. Don Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal Suplente. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-


SECRETARIO MUNICIPAL SUPLENTE

R
RMAT/aca.
Distribución:
Adm. y Finanzas
Dideco
Dir. Control
Sec. Municipal

